DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE EN DONDE SE UBICA LA BODEGA DEL PROPIO INSTITUTO.

ANTECEDENTES

I. Reforma a la Ley Electoral del Estado de Querétaro. El primero de junio de 2017, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" la Ley Electoral del Estado de Querétaro, que abrogó a su vez la Ley Electoral del Estado de Querétaro publicada el 05 de diciembre de 1996 y todas sus reformas.

II. Reforma al Reglamento del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto. El 21 de julio de 2017, el máximo órgano de dirección del Instituto, aprobó el Acuerdo relativo al dictamen mediante el cual la Comisión Jurídica le somete a consideración el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; el cual entró en vigor el 18 de agosto de 2017, de conformidad con el articulo Segundo Transitorio de dicho cuerpo normativo.

III. Declaratoria de inicio del proceso electoral. El primero de septiembre de 2017, en sesión del Consejo General del Instituto, se declaró el inicio del proceso electoral ordinario 2017-2018, y se hizo del conocimiento de la ciudadanía y partidos políticos la demarcación territorial de los distritos uninominales y circunscripciones plurinominales, así como de los cargos a elección popular.

IV. Programa Operativo Anual 2018. Mediante Acuerdo de Consejo General de fecha 30 de octubre de 2017, se aprobó el Programa Operativo Anual 2018, para su remisión al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y a la LVIII Legislatura local.

V. Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018. El 19 de diciembre del año 2017 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2018.

Av. Las Torres No. 102, Residencial Galindas, C.P. 76177, Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. 01(442) 101 98 00, 01(800) 400 2003

VI. Reforma al Reglamento del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto. El 22 de diciembre de 2017, el Consejo General de este Instituto, aprobó el Acuerdo relativo al dictamen que emite la Comisión Jurídica mediante el cual se aprueba el proyecto de reforma al Reglamento del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; el cual entró en vigor a partir de su aprobación por dicho órgano de dirección superior, de conformidad con el punto de Acuerdo Segundo.

VII. Acuerdo del Consejo General que autoriza el ejercicio presupuestal 2018. Mediante Acuerdo de fecha 16 de enero del año 2018, el máximo órgano de dirección de este organismo electoral local, emitió el *Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, por el que se aprueba el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018, asignado por la LVIII Legislatura del Estado y la propuesta de ajuste al Programa Operativo Anual 2018,* mediante el cual autorizó al Secretario Ejecutivo, ejercer las partidas presupuestales correspondientes al ejercicio fiscal 2018, asignadas por la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro.

VIII. Remisión de información presupuestal. Mediante oficio SE/355/18, signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en atención al relativo 20 y 21 del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del organismo comicial local, se remitió la información presupuestal para el ejercicio fiscal 2018.

IX. Dictamen de la Coordinación Administrativa. El 17 de enero de 2018, mediante oficio CA/022/18, el Titular de la Coordinación Administrativa, remitió al Comité el '*Dictamen de la Coordinación Administrativa del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para acreditar la necesidad de arrendar los inmuebles derivado de la actividad CA/04/03, que se encuentra dentro del Programa Operativo Anual 2018 que aprobó el máximo órgano de dirección, mediante acuerdo de fecha 16 de enero del año 2018 y el monto de las rentas a pagar por los inmuebles durante el periodo que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre de la presente anualidad.*

Por lo anteriormente expuesto y

Av. Las Torres No. 102, Residencial Galindas, C.P. 76177, Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. 01(442) 101 98 00, 01(800) 400 2003
www.ieeq.mx

CONSIDERANDO QUE:

PRIMERO. Naturaleza Jurídica y patrimonio del Instituto. De conformidad con los numerales 32, de la Constitución Política local y 52, de la Ley comicial estatal; el Instituto Electoral del Estado de Querétaro es el organismo público local, en materia electoral, goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones; y contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus atribuciones y funciones.

En términos del artículo 54 de la norma comicial local, el patrimonio del IEEQ se integra con los bienes muebles, inmuebles y derechos que se destinen al cumplimiento de su objeto, y por las partidas que anualmente se señalen en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro.

SEGUNDO. Competencia del Comité. En los artículos 19, 20 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro; en relación con el numeral 7, fracciones I, II, y III del Reglamento de este Comité; así como 1, 2 y 14 de los Lineamientos Administrativos y de Control del Gasto del Instituto Electoral del Estado de Querétaro vigentes a la fecha se encuentra que este Colegiado está facultado para autorizar las adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios para la adjudicación de los contratos que implican el ejercicio de recursos públicos, en los términos precisados en la citada legislación; y dictaminar respecto del arrendamiento y monto de rentas a pagar, por el uso de los inmuebles necesarios para el cumplimiento de los fines del Instituto que la Coordinación Administrativa someta a consideración del Comité.

Ahora bien, en la ejecución de los actos jurídicos a ceiebrarse en el presente ejercicio presupuestal, deben observarse los parámetros establecidos en la normatividad citada en el párrafo anterior. Los montos aplicables se traducen en las siguientes cantidades:

Modalidad de adjudicación	Monto del contrato*
Licitación pública	Mayor a $5,378,366.29
Invitación restringida	Entre $493,317.71 y $5,378,366.29
Adjudicación directa	Menor a $493,317.71

*Los montos mencionados no incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

Av. Las Torres No. 102, Residencial Galindas, C.P. 76177, Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. 01(442) 101 98 00, 01(800) 400 2003
www.IEEQ.mx

Por otro lado, cabe destacar que dentro de la normatividad electoral local, en el artículo 63, fracciones XVII y XXI, se establece que forman parte de las atribuciones del Secretario Ejecutivo del Instituto, proveer a las áreas del órgano comicial local, de los elementos necesarios, para el cumplimiento de sus funciones; así como ejercer las partidas presupuestales que le asigne el Decreto referido en el Antecedente V de la presente determinación.

TERCERO. Desglose de la partida correspondiente Derivado de las actividades ordinarias y de proceso establecidas en el Programa Operativo Anual 2018, así como la propuesta de ajuste al mismo aprobado por el Consejo General mediante el acuerdo citado en el antecedente VII de esta determinación, se establece se asignó en la actividad CA/04/03 partida 3221.- Arrendamientos de Edificios la cantidad de $3,820,519.96 (Tres millones ochocientos veinte mil quinientos diez y nueve pesos 66/100).

De la consulta con la Coordinación Administrativa, tenemos que la cantidad descrita en el párrafo anterior cubre los montos que pudieran originarse de la contratación del arrendamiento de inmuebles requeridos para las actividades ordinarias y de proceso de este organismo comicial para el presente ejercicio presupuestal.

CUARTO. Adjudicación directa para la partida presupuestal Arrendamiento de edificios. El monto descrito en el considerando anterior, se encuentra dentro de los parámetros previstos por el artículo 20, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, para su ejercicio mediante invitación restringida; sin embargo, atendiendo lo previsto por el artículo 22, fracción V, de la Ley de Adquisiciones, así como 37 y 43 del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones Arrendamientos y Contratación de Servicios de este Instituto, que establece en lo que aquí interesa: *"El Comité podrá Autorizar la invitación restringida o adjudicación directa cuando existan circunstancias que puedan provocar trastornos, graves, pérdidas o costos adicionales importantes.*

En el ejercicio de la atribución mencionada en el párrafo que antecede, este Colegiado considera bajo su responsabilidad que, es indispensable autorizar la adjudicación directa del contrato de arrendamiento de la bodega que tiene ocupada el Instituto, en

Av. Las Torres No. 102, Residencial Galindas, C.P. 76177, Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. 01(442) 101 98 00, 01(800) 400 2003
www.ieeq.mx

virtud de que no se tiene presupuestado para este ejercicio fiscal la construcción de un inmueble propio, así como tampoco el cambio de domicilio de la misma y es necesario que continúe con el desarrollo de sus actividades ordinarias y de proceso en su caso, por el plazo de enero a diciembre de 2018.

Por lo anteriormente fundado y motivado, se determina autorizar al Secretario Ejecutivo, para que con apoyo de la Coordinación Administrativa, realice la renovación del contrato de arrendamiento correspondiente, al inmueble ubicado en Cataratas No. 14 Interior 5, La Noria, El Marqués, Qro., C.P. 76246

De igual forma, con independencia del monto de las rentas que se contienen en el dictamen señalado en el antecedente número IX de la presente determinación, este órgano colegiado debe dictaminar respecto del arrendamiento y monto de rentas a pagar, por el uso de los inmuebles necesarios para el cumplimiento de los fines del instituto, que la Coordinación Administrativa someta a su consideración, como lo disponen los artículos 18, párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones y 7, fracción III, del Reglamento del Comité de Adquisiciones del IEEQ.

La contratación deberá realizarse por el período de enero a diciembre de 2018 y por la cantidad neta mensual de $34,079.90 (Treinta y cuatro mil sesenta y nueve pesos 90/100 M.N.)

La adjudicación directa del inmueble objeto del presente dictamen se otorga en el entendido de que, previo a la suscripción del contrato respectivo, los arrendadores deberán estar inscritos en el padrón de proveedores y se deberá contar con la manifestación expresa de su parte, en el sentido de que no existe conflicto de interés alguno para la celebración del instrumento correspondiente.

Por lo que, para los efectos anteriores, se vincula al Coordinador Administrativo de este Instituto Electoral, a efecto de que recabe dicha manifestación mediante el formato aprobado en su oportunidad por este Comité y lo remita, previo a la suscripción del contrato atinente a la Contraloría de este órgano administrativo electoral.

En caso de que alguno de los arrendadores manifieste la existencia de algún conflicto de interés, el Coordinador Administrativo deberá informar tal circunstancia a este

Av. Las Torres No. 102, Residencial Galindas, C.P. 76177, Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. 01(442) 101 98 00, 01(800) 400 2003

Comité, con la finalidad de que se determine lo conducente de manera previa a la suscripción del contrato respectivo.

Lo anterior, en términos de los artículos 44 y 49, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como 30 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta instancia colegiada tiene a bien expedir el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios es competente para sesionar y emitir el presente dictamen; lo anterior en términos de los razonamientos vertidos en los considerandos de la presente determinación.

SEGUNDO.- El Comité autoriza la adjudicación directa del contrato de arrendamiento de la bodega del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, por lo que se autoriza al Secretario Ejecutivo para que con apoyo de la Coordinación Administrativa, proceda a la renovación del citado contrato del inmueble ubicado en Cataratas No. 14 Interior 5, La Noria, El Marqués, Qro., C.P. 76246 por el plazo que va de enero a diciembre de 2018 y por la cantidad de $34,079.90 (Treinta y cuatro mil sesenta y nueve pesos 90/100 M.N.) siempre y cuando al momento de la firma del respectivo contrato se cuente con la manifestación expresa por parte de los arrendadores del inmueble, en el sentido de que no existe conflicto de interés alguno para la celebración del contrato correspondiente.

Para tales efectos se vincula al Coordinador Administrativo de este Instituto Electoral a efecto de que recabe dichas manifestaciones mediante el formato aprobado en su oportunidad por este Comité y los remita, previo a la suscripción del contrato atinente a la Contraloría de este órgano administrativo electoral.

TERCERO.- En caso de que alguno de los arrendadores manifieste la existencia de algún conflicto de interés, el Coordinador Administrativo deberá informar tal circunstancia a este Comité, con la finalidad de que previo a la suscripción del contrato respectivo, determine lo conducente.

Av. Las Torres No. 102, Residencial Galindas, C.P. 76177, Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. 01(442) 101 98 00, 01(800) 400 2003
www.ieeq.mx

CUARTO.- Se instruye al Titular de la Coordinación Administrativa, para que en ejercicio de sus competencias, desahogue los trámites administrativos conducentes, incluido el indicado en los puntos precedentes.

QUINTO.- Se ordena la publicación del presente dictamen, en la página web oficial, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, a fin de que se encuentre a disposición del público en general.

SEXTO.- En términos de lo establecido dentro del artículo 72, fracciones VI y VII, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, se ordena remitir un ejemplar de este dictamen a la Contraloría del Instituto.

SÉPTIMO.- Se ordena informar a la Secretaría Ejecutiva, y por medio de esta al Consejo General del Instituto, el contenido del presente dictamen, debiendo remitirle un ejemplar del mismo.

Así lo dictaminaron y aprobaron los integrantes del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en sesión de fecha 18 de enero del año 2018. Doy fe.

NOMBRE	SENTIDO DEL VOTO	
	A FAVOR	EN CONTRA
Lic. Daniel Dorantes Guerra. Presidente	✓	
Lic. Oscar Hinojosa Martínez Secretario Ejecutivo	✓	
Lic. Roberto Ambriz Chávez. Primer Vocal	✓	
M. en I. Oscar Torres Rodríguez. Segundo Vocal	✓	

Av. Las Torres No. 102, Residencial Galindas, C.P. 76177, Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. 01(442) 101 98 00, 01(800) 400 2003

Ing. Raúl Islas Matadamas Tercer Vocal	✓	

Lic. Daniel Dorantes Guerra
Presidente del Comité

Lic. Oscar Hinojosa Martínez
Secretario Ejecutivo del Comité

La presente determinación, contiene el sentido del voto de los integrantes del Comité, que se encontraban presentes durante el desahogo de la sesión; así como la firma del Presidente y Secretario Ejecutivo del mismo. Es parte integrante del dictamen mediante el cual el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de Querétaro aprueba la adjudicación directa de los contratos de arrendamiento de los inmueble donde se ubica la bodega del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; constando de ocho fojas útiles, incluyendo la que contiene las firmas.

Av. Las Torres No. 102, Residencial Galindas, C.P. 76177, Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. 01(442) 101 98 00, 01(800) 400 2003